

nes sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Fuente-Obejuna (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Fuente-Obejuna para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, denominada «San Sebastián», situada en el término de Fuenteobejuna (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 22 de julio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 22 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Los Habanillos, propiedad de don Antonio Mérida Escribano, del término municipal de Ecija (Sevilla).

A solicitud de D. Antonio Mérida Escribano, para que le fuese

concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/258, situada en el término de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 28 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 28 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se otorga el título de Granja de protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera Campana, propiedad de don José Gallardo Vera, del término municipal de Campillos (Málaga).

A solicitud de D. José Gallardo Vera, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción bajo el número de registro autonómico AND/P-3/2.148, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 30 de julio del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 828/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1027/86-2 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla representado por el Procurador D. Fernando García Paul contra COPROSE, SCL en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado o las doce horas de la mañana,

La primera por el tipo de tasación el día 4 de diciembre.

La segunda con la rebaja del 25% el día 28 de diciembre.

La tercera sin sujeción a tipo el día 22 de enero si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada cosa lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato o la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de

4.461.006 ptas. que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesta en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA SON:

Vivienda letra A situada a la izquierda de la meseta o zona de distribución de la planta conforme se llega a ésta por la escalera. Consta de dos puertas de entrada una principal y la otra de servicio. Mide la superficie útil de ciento diez y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados y la total construida de ciento sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros cuadrados incluida su participación en elementos comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, terraza principal, cocina, terraza-lavadero, cuarto de planta, dos cuartos de baño y uno de aseo. Lindo entrando por su puerta principal por la derecha con zona de distribución de la planta y piso letra B de la misma, por la izquierda con el bloque II y el patio interior por el fanda con calle de nueva formación a la que presenta huecos; y por su frente con zona de distribución de la planta hueco de escalero y patio interior. A esta vivienda le corresponde y forma parte integrante de la misma una plaza de aparcamiento de los situados en la planta de sótano del edificio con una superficie construida aproximada de veinte metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de Sevilla al tomo 823, libro 459, folio 245, finca nº 25.751, inscripción 2ª.

Dado en Sevilla, 4 de septiembre de 1987.- El Secretario.

EDICTO (PP. 838/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0374/86-1 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador D. Fernando García Paul contra Manuel López Limón en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días por primera, segunda o tercera vez en su cosa y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a lo octoro de interés en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 11 de diciembre.

La segunda con la rebaja del 25% el día 8 de enero.

La tercera sin sujeción a tipo el día 29 de enero si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada cosa lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca o que se refiere la subasta es de 542.000 ptas. el primer lote y de 8.507.000 ptas. el segundo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesta en la Secretaría que se entenderá que todo licitador ocepto como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los ocepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETO DE LA SUBASTA SON:

LOTE PRIMERO: Finca B. Una suerte de olivar parte de la llamada Romera en el término de Carmona al sitio de Doña Ester con una extensión superficial de una hectárea equivalente a una y media fanegas y tres celemines conteniendo una aranzada y treinta y siete pies de olivos. Linda al norte con parte de la parcela perteneciente a la finca de que ésta procede adjudicada a D. José María Benjumea Fernández; al este con la suerte de olivar llamada Gurbano adjudicada al mismo D. José María Benjumea Fernández; al sur con olivar de los herederos de D. Francisco Fernández y al oeste con otro de D. José Gallegos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona (Sevilla), al tomo 602, libro 506, folio 204, finca número 17.355 duplicado, inscripción cuarta.

LOTE SEGUNDO: Finca A. Una suerte de olivar en término de Carmona (Sevilla), al sitio de Dª Ester parte de la conocida por Cosilla de Dª Ester con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas y once celemines de tierra, conteniendo cuatro aranzadas y cincuenta pies de olivo. Linda al norte con suerte de olivar denominada Ciscarral de D. Juan Mario y Dª Dolores Benjumea Alonso; al este con la misma suerte y con el arroyo que nombran de Dª Ester; al sur con parte de la parcela perteneciente a la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. Antonio Benjumea Fernández; y al oeste con parte de la parcela perteneciente a la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. José Benjumea Fernández y con el caserio contenido en la finca matriz. A esto finco le corresponde la cuarta parte de la casilla de fábrica existente en la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 634, libro 535, folio 231 vuelto, finca número 17.357 triplicado, inscripción quinta.

Finca C. Una suerte de olivar al sitio que nombran Dª Ester en término de Carmona (Sevilla), cuya medida superficial comprende cincuenta áreas y noventa y cinco centiáreas equivalentes a media fanega conteniendo una aranzada y diez pies de olivos. Linda al norte con parte de la finca de la que ésta procede que se adjudicó a D. José Mario Benjumea Fernández; al este con olivar de D. Juan Manuel Escamilla; al sur con otro de los herederos de D. Marcos Cansino; y al oeste con otro de los herederos de D. José Zayas Ponce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 618, libro 520, folio 82, finca número 17.356 duplicado, inscripción cuarta.

Finca D. Una suerte de olivar denominada Chiscarral en término de Carmona (Sevilla), al sitio de Dª Ester de cabida de das áreas y setenta y cuatro centiáreas equivalente a cuatro fanegas y cinco celemines conteniendo cuatro aranzadas, veintiséis pies. Linda al norte con el Arroyo de Dª Ester; al este con olivar de Dª Mario de la Paz Romero y al sur y oeste con olivares del mismo caudal. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Carmona al tomo 591, libro 496, folio 206, finca número 9.872, cuadruplicado, inscripción onceava.

Siendo colindantes entre sí las fincas descritas bajo las letras A, C y D el señor López Limón, las agrupa formando con ellos lo que o continuación se describe también: Suerte de tierra en término de Carmona (Sevilla) al sitio de Dª Ester de la superficie de cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas. Sus linderos son los siguientes: por el norte con finca de los señores Benjumea Fernández, por el este con el arroyo que nombran de Dª Ester; por el oeste con la finca de los señores Benjumea Fernández; y por el sur con las fincas de la viuda e hijos del señor Caballero y herederos de D. Marcos Cansino. Sobre esta finco formado por la agrupación descrita anteriormente el señor López Limón ha construido a sus expensas una factoría dedicada a cría de cerdos siendo su composición de una nave de parideros de cincuenta metros de larga por once de ancha tiene instaladas cuarenta y ocho parideras con rejillos e instalaciones de bebederos una nave de destete de cincuenta metros de larga por cuatro y medio de ancho. Contiene quince cuadros con instalación de rejillos y bebederos. Una nave de madres de veintisiete metros de larga por siete y medio de ancho. Tiene instaladas las correspondientes instalaciones de bebederos.

Una Verraqueda de quince metros de larga por siete de ancho con instalación de bebederos. Una nave de cebo de cincuenta y tres metros de larga por seis de ancho con instalaciones de rejillos y bebederos. Viviendo de ciento doce metros cuadrados. Tiene grupo eléctrico y piscina.

Dado en Sevilla, 7 de septiembre de 1987.- El Secretario.